Primera: la condonación de la cantidad de 338'50 pesetas á que asciende el consumo de fluido eléctrico durante el mes de Octubre último.
Segunda: Que se condone asimismo la cantidad de quinientas pesetas estipulada para el recambio de lámparas durante el año 1912.
Tercera: Que igualmente deje de percibir dicha Sociedad la cantidad á que asciende la energía suministrada para el funcionamiento de la bomba del pozo que abastece de aguas á esta población, durante el mes actual.
Cuarta: Que siendo muchas las quejas que el Ayuntamiento ha recibido de los particulares abonados á dicha Sociedad, debidas á las causas expresadas, se les indemnice de los perjuicios que por dichas faltas se les hayan irrogado, y
Quinta: Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 del contrato de arrendamiento, se proceda por la referida Sociedad á instalar en las Casas Consistoriales un Voltímetro, para poder apreciar la intensidad luminica de las lámparas.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Francisco Paradell Francisco Call

Buenaventura Font Bat. Salome Font

Miguel Palau José Ribas

El Secretario
Enrique Rojas

En el pueblo de Moliet á los diez y nueve de Enero de mil novecientos trece: siendo la hora de las once se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Paradell, y abierta la sesión ordinaria de este día, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Dióse enseguida cuenta de una comunicación del Sr. Cura Párroco

invitando al Ayunt.º á la función religiosa que tendrá lugar en la Iglesia Parroquial el día 22 del corriente festividad de S. Vicente Patron de esta pueblo, acordando el Ayunt.º asistir en corporación y que se invite al mismo fin al Sub-cabo de sipos de este puesto.
Por la comisión de fomento se propuso á la corporación adquirir mesas para las nuevas clases que deben abrirse en 1.º de Febrero próximo, acordando así el Ayunt.º
Igualmente se propuso por la comisión de Policía urbana la adquisición de ocho tiros de ley, uno sin inyectar, veinte y cinco cacías, una cheer pacumdus, cuatro plataos y gruesos, tres carolinas, para las calles y paseos de esta población, siendo también acordado por el Ayuntamiento.
Por el Sr. Presidente dióse cuenta de que el perito municipal D. Domingo Creus, había presentado la dimisión de su cargo á causa de no convenirle las condiciones del servicio, acordando el Ayunt.º aceptarla. A continuación y en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior, el Ayunt.º comisionó al Concejal Sr. Falcon para que adquiera los capotes para los serenos.
El Concejal de la comisión de Mataderos Sr. Turó, manifestó que varios tenderos reclaman que se les conceda del igual que á los particulares el matar un cerdo pagando cinco pesetas, deliberado por el Ayunt.º acerca de dicha reclamación y estimándola justa acuerda de conformidad con la misma, y que el cerdo que se les conceda como á particulares, sea el último que maten.
Pasó después el Ayunt.º á examinar la casa que ha construido D. Sebastian Frayd al detras de la que posee en la calle de Palma, y para cuya obra no ha solicitado permiso, manifestando el Sr. Coll de la comisión, que por su parte le había impuesto la multa correspondiente, pero que habiendo dicho que dicha casa no se halla edificada en

ninguna calle, que no había existido en ello, pero que si es hay que venga obligado á solicitar dicho permiso que se le aplique la multa. En el mismo sentido opinó el Ayuntº acordándose asesorarse por el Arquitecto municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico

Francisco Parcerisa — Francisco Call

Ramón Pons — Bartolomé Font

Miguel Palau — José Ribas

Enrique Negre — El Secretario Enrique Vaya

En el pueblo de Mollet á los veinte y seis de Enero de mil novecientos tres: reunidos en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Parcerisa y Call se abrió la sesión ordinaria de este día dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada, después de haber hecho constar el Sr. Presidente que había una mala interpretación en lo referente á la dimisión del perro municipal, punto que las manifestaciones que este le hizo no entorpecían la remisión de cargo, sino el deber de cumplir de un modo concreto las obligaciones y trabajos que haya de cumplir para poder apreciar si le son ó no convenientes. En su consecuencia, el Ayuntamiento, á fin de que en lo sucesivo no surjan dudas acerca de este particular, y sepa á que atenerse el empleado que desempeñe este cargo, acordó: